

Anexo 6 PLAN DE EMERGENCIAS¹

1. INTRODUCCIÓN

El plan de emergencia contemplado en el presente documento tiene como finalidad la responsabilidad social y preventiva frente a una emergencia por parte de todo el personal de ADEREZO.

Con la legislación colombiana vigente y de acuerdo a las necesidades de las empresas y de los diferentes sectores productivos así como las condiciones tanto ambientales y sociales de la actualidad, se da la obligación de estar preparados para afrontar cualquier situación de emergencia minimizando efectos en la organización y en el recurso humano.

La necesidad de tener una respuesta frente a una emergencia es un plan de emergencias para atención, prevención y recuperación, el cual es un conjunto de acciones, recursos, estrategias con el fin de prevenir, controlar y recuperarse de los eventos que puedan presentarse y generar impactos negativos bien sea en las personas recursos y los procesos de la organización.

El objeto de este plan de emergencias es el de salvaguardar la vida de las personas que laboran en la organización ADEREZO en el momento de presentarse una situación de emergencia; por otro lado, la adecuada y oportuna ejecución de actividades prevención así

¹ Anexo 6

como para el control de la situación de riesgo, nos permitirá proteger vidas humanas, patrimonio, maquinaria y bienes de la organización.

Este documento será una guía para acción y ejecución conforme a la legislación nacional vigente así como la normatividad internacional aplicable para la atención integral de riesgos.

Los directivos de la empresa ADEREZO, están comprometidos con la generación de responsabilidad social, sentido de pertenencia por la empresa y sobre todo el compromiso por promover el compañerismo y trabajo en equipo, la ayuda el uno del otro en caso que así lo requieran en una emergencia. Se comprometen a suministrar los recursos y equipos que requieran y el tiempo conveniente para realizar la divulgación, capacitaciones, simulacros y actividades enfocadas a la prevención y atención de emergencia ante cualquier desastre que se pueda presentar.

La empresa ADEREZO está atenta a los cambios estructurales o documentales que necesitan realizar, esto con el fin de darle la importancia al plan de emergencia y a la disminución y prevención de riesgo ante las amenazas.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Diseño de plan de emergencias para la empresa ADEREZO, de forma preventiva el establecimiento de procedimientos con el fin de brindar protección a las personas que se

encuentran en la organización, de amenazas que pongan en peligro su integridad; por medio del desplazamiento de esta hasta los lugares establecidos de menor peligro, al mismo tiempo permitiendo a la organización cumplir con los requerimientos en seguridad y salud en el trabajo.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Identificar amenazas internas y externas que existen en la organización y en sus instalaciones y que en algún momento puedan desencadenar una emergencia.
- Realizar un inventario de recursos mínimos a tener en la organización para atender una emergencia.
- Definir procedimientos para actuar frente a una emergencia
- Identificas las rutas de evacuación y puntos de encuentro.

3. CONCEPTOS BÁSICOS

Alarma: Señal o aviso preestablecido, que implica ejecutar una acción específica.

Alerta: Señal o aviso que advierte la existencia de un peligro.

Amenaza: Factor de riesgo externo de un sujeto o sistema, representado por un peligro latente asociado a un fenómeno físico de origen natural, tecnológico o antrópico, que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado produciendo efectos adversos en las personas, los bienes y el medio ambiente.

Antecedente: Acción, dicho o circunstancia anterior que sirve para juzgar hechos posteriores.

Brigada de Emergencia: Es un grupo de apoyo especializado y equipado, cuya finalidad es minimizar las lesiones y pérdidas que se puedan presentar como consecuencia de una emergencia.

CACH: Centro de Atención y Clasificación de Heridos.

Cadena de Llamadas: Sistema que permite activar la estructura administrativa para la atención de emergencias (Comité de Emergencias).

Cadena de Socorro: Es el mecanismo mediante el cual se puede brindar atención inmediata a un número determinado de lesionados con motivo de una situación de emergencia.

Capacitación: Herramienta básica para lograr propósitos y metas, planeados en los diferentes programas.

Comité de Emergencias: Estructura responsable de diseñar y coordinar la ejecución de las actividades antes, durante y después de una emergencia o desastre.

Emergencia: Es toda perturbación parcial o total del sistema (empresa), que pueda poner en peligro su estabilidad y pueda requerir para su control, recursos y procedimientos diferente y/o superiores a los normalmente utilizados por la empresa, y la modificación temporal, parcial o total de la organización para poder atenderla.

Evacuación: Acción tendiente a establecer una barrera (distancia) entre una fuente de riesgo y las personas amenazadas, mediante el desplazamiento de éstas.

Explosión: Liberación brusca de una gran cantidad de energía con desprendimiento de calor luz y gases.

Incendio: Fenómeno que se presenta cuando uno o varios materiales combustibles o inflamables son consumidos en forma incontrolada por el fuego, generando pérdidas de vidas humanas y de bienes valores.

Inminente: Amenaza que según su diagnóstico tiene predisposición permanente a ocurrir, evidente y detectable.

Movimiento Sísmico: El rozamiento entre placas tectónicas ocasiona una enorme acumulación de energía, este proceso lento provoca fuertes deformaciones en las rocas en el interior de la tierra, las cuales al romperse, hacen que la energía acumulada se libere de repente en forma de ondas u sacuda la superficie terrestre.

Nivel de Riesgo: Calificación relativa de un riesgo en función de la combinación de la amenaza por la vulnerabilidad de los elementos bajo riesgo.

Notificación: Es el mecanismo mediante el cual se informa al Comité de Emergencias sobre la declaratoria de alerta.

P.M.U.: Puesto de Mando Unificado.

Planeación para Emergencias: Medidas necesarias para responder a los desastres, controlando los eventos no deseados, mitigando sus consecuencias y recuperando el sistema.

Plan de Atención: Conjunto de acciones y procedimientos preestablecidos para enfrentar o controlar un evento de emergencia.

Posible: Amenaza que según el diagnóstico de sus condiciones inherentes no ha sucedido, pero puede llegar a ocurrir.

Primeros Auxilios: Son aquellas medidas o cuidados adecuados que se ponen en práctica en forma provisional, tan pronto se reconoce una emergencia y antes de su atención.

Probable: Amenaza que según su diagnóstico ya ha ocurrido bajo esas condiciones.

Recurso: Son las personas, elementos, equipos y herramientas con los cuales se cuenta para evitar un desastre y atender correctamente la situación en peligro.

Riesgo: Es la probabilidad de que un objeto, sujeto o materia, sustancia o fenómeno pueda perturbar la integridad física de la persona o el medio.

Ruta de Evacuación: Camino o dirección que se toma para un propósito, SALIR. Es un camino continuo que permite el traslado desde cualquier punto de un edificio o estructura hasta el exterior y a nivel del suelo.

Salida: Es la parte de la vía de evacuación del edificio del cual se pretende escapar, por paredes, suelo, puertas y otros medios que proporcionan un camino protegido necesario para que los ocupantes puedan acceder con seguridad suficiente al exterior del edificio.

Triage: Clasificación del sistema de heridos según tipo de lesión, en un evento de emergencias.

4. MARCO LEGAL

A continuación se presentan algunos aspectos que regulan la Legislación Colombiana.

LEGISLACIÓN NACIONAL	
<p>LEY 9 /79 CÓDIGO SANITARIO NACIONAL</p>	<p><input type="checkbox"/> Título VIII - Desastres. Artículo 501. Cada Comité de Emergencias, deberá elaborar un plan de contingencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva. El Comité Nacional de Emergencias elaborará, para aprobación del Ministerio de Salud, un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de contingencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 502. El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres.</p> <p>Parágrafo. El Comité Nacional de Emergencias, deberá vigilar y controlar las labores de capacitación y de entrenamiento que se</p>

LEGISLACIÓN NACIONAL	
	realicen para el correcto funcionamiento de los planes de contingencia.
CONPES 3146/01. RESOLUCIÓN	Estrategia para consolidar la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – PNPAD, en el corto y mediano plazo.
2400/79 ESTATUTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	<p>“Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo”</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 2. Todos los empleadores están obligados a Organizar y desarrollar programas permanentes de Medicina Preventiva, Higiene y Seguridad Industrial”.</p>
DECRETO 614/84	<p>“Por el cual se determinan las bases para la organización de administración de salud ocupacional en el país” <input type="checkbox"/> Artículo 24.</p> <p>Los empleadores tendrán las siguientes responsabilidades: - Responder por la ejecución del programa de Salud Ocupacional.</p>
LEY 46 /88	<p>“Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones”</p>

LEGISLACIÓN NACIONAL

- Artículo 3. Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. La Oficina Nacional para la Atención de Desastres, elaborará un Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el cual, una vez aprobado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, será adoptado mediante decreto del Gobierno Nacional. El Plan incluirá y determinará todas las orientaciones, acciones, programas y proyectos, tanto de carácter sectorial como del orden nacional, regional y local que se refieran, entre otros a los siguientes aspectos:
- a) Las fases de prevención, atención inmediata, reconstrucción y desarrollo en relación a los diferentes tipos de Desastres.
 - b) Los temas de orden técnico, científico, económico, de financiación, comunitario, jurídico e institucional.
 - c) La educación, capacitación y participación comunitaria.
 - d) Los sistemas integrados de información y comunicación a nivel nacional, regional y local.
 - e) La función que corresponde a los medios masivos de comunicación.

LEGISLACIÓN NACIONAL	
	<p>f) Los recursos humanos y físicos de orden técnico y operativo.</p> <p>g) La coordinación interinstitucional e intersectorial.</p> <p>h) La investigación científica y estudios técnicos necesarios.</p> <p>i) Los sistemas y procedimientos de control y evaluación de los procesos de prevención y atención.</p>
LEY 46 /88	<p><input type="checkbox"/> Artículo 14. Plan de Acción Específico para la Atención de Desastre Declarada una situación de desastre de carácter nacional, la Oficina Nacional para la Atención de Desastres, procederá a elaborar, con base en el plan nacional, un plan de acción específico para el manejo de la situación de Desastre declarada, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en el decreto de declaratoria.</p> <p>Cuando se trate de situaciones calificadas como departamentales, intendencias, comisariales, distritales o municipales, el plan de acción será elaborado y coordinado en su ejecución por el Comité Regional u Operativo Local respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en el decreto de declaratoria y con las</p>

LEGISLACIÓN NACIONAL	
	instrucciones que impartan el Comité Nacional y la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.
RESOLUCIÓN 1016 /89	<p>“Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 11. Numeral 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas:</p> <p>a) Rama Preventiva: Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa.</p> <p>b) Rama Pasiva o Estructural: Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.</p> <p>c) Rama Activa o Control de las Emergencias: Conformación y organización de Brigadas (selección, capacitación, planes de emergencias y evacuación), Sistema de detección, alarma,</p>

LEGISLACIÓN NACIONAL	
	<p>comunicación, inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 14. El programa de Salud Ocupacional, deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos: Planes específicos de emergencias y actas de simulacro en las empresas cuyos procesos, condiciones locativas o almacenamiento de materiales riesgosos, puedan convertirse en fuente de peligro para los trabajadores, la comunidad o el ambiente.</p>
<p>DECRETO LEY 919 /89</p>	<p>"Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones".</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 3. Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.</p> <p>La Oficina Nacional para la Atención de Desastres elaborará un Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el cual, una vez aprobado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, será adoptado mediante decreto del Gobierno Nacional. El Plan incluirá y determinará todas las políticas, acciones y programas, tanto de carácter sectorial como del orden nacional, regional y local que se refieran, entre otros, a los siguientes aspectos:</p>

LEGISLACIÓN NACIONAL

- a) Las fases de prevención, atención inmediata, reconstrucción y desarrollo en relación con los diferentes tipos de desastres y calamidades públicas;
- b) Los temas de orden económico, financiero, comunitario, jurídico e institucional;
- c) La educación, capacitación y participación comunitaria;
- d) Los sistemas integrados de información y comunicación a nivel nacional, regional y local; e) La coordinación interinstitucional e intersectorial;
- f) La investigación científica y los estudios técnicos necesarios;
- g) Los sistemas y procedimientos de control y evaluación de los procesos de prevención y atención.
- Artículo 13. Planes de contingencia. El Comité Técnico Nacional y los Comités Regionales y Locales para la Prevención y Atención de Desastres, según el caso, elaborarán, con base en los análisis de vulnerabilidad, planes de contingencia para facilitar la prevención o para atender adecuada y oportunamente los desastres probables. Para este efecto, la Oficina Nacional para la Atención

LEGISLACIÓN NACIONAL	
	de Desastres preparará un modelo instructivo para la elaboración de los planes de contingencia.
DECRETO LEY 919 /89	<input type="checkbox"/> Artículo 14. Aspectos sanitarios de los planes de contingencia. El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos de orden sanitaria, bajo la vigilancia y control del Comité Técnico Nacional.
DIRECTIVA MINISTERIAL No. 13 /92	“Responsabilidades del Sistema Educativo como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres” 2a. Planes de Prevención de Desastres en establecimientos educativos 3. Planes de Emergencias en escenarios deportivos
LEY 100 /93	“Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral “ Libro III: Sistema General de Riesgos Profesionales
DECRETO 1295/94	“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales” <input type="checkbox"/> Artículo 2. Objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales

LEGISLACIÓN NACIONAL	
	<p>a) Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de saneamiento y de seguridad.</p>
<p>RESOLUCIÓN 7550 DE 1994</p>	<p>"Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la prevención de emergencias y desastres".</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 3. Solicitar a los establecimientos educativos, la creación y desarrollo de un proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres, de acuerdo con los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación Nacional, el cual hará parte integral del proyecto educativo institucional. Este contemplará como mínimo los siguientes aspectos:</p> <p>a) Creación del comité escolar de prevención y atención de emergencias y desastres como también brigadas escolares</p> <p>b) Análisis escolar de riesgos</p> <p>c) Plan de acción</p>

LEGISLACIÓN NACIONAL	
	d) Simulacro escolar ante una posible amenaza.
DECRETO 321 DE 1999	<p>"Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas".</p> <p>□ Artículo 1. Adoptase el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta número 009 del 5 de junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente decreto.</p> <p>□ Artículo 2. El objeto general del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres que será conocido con las siglas -PNC- es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el</p>

LEGISLACIÓN NACIONAL	
	territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.
DECRETO No. 3888 /07	<p>“Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones”</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 2. El objetivo del Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público es servir como instrumento rector para el diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta que permita coordinar y planear el control y atención de riesgos y sus efectos asociados sobre las personas, el ambiente y las instalaciones en esta clase de eventos. Este Plan se complementará con las disposiciones regionales y locales existentes.</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 5. Actualización del Plan. Cuando las circunstancias lo ameriten, el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público deberá ser actualizado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o por el Comité Técnico Nacional, por delegación que</p>

LEGISLACIÓN NACIONAL	
	<p>haya recibido de aquél, en todo caso, con la asesoría de la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos creada por este decreto.</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 20. Planes institucionales. Los organismos operativos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres elaborarán sus propios planes institucionales para la atención de los eventos de afluencia masiva de público, los cuales se articularán con los Planes Locales de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público.</p>
Ley 769 de 2002. Código Nacional de Transito.	<p><input type="checkbox"/> Artículo 1. Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos en las autoridades de tránsito.</p>
Ley 322 de 1996. Sistema Nacional de Bomberos.	<p><input type="checkbox"/> Artículo 1. La prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales,</p>

LEGISLACIÓN NACIONAL	
	construcciones, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.
RETIE 180398 de 2004	Resolución Min. Minas y Energía –
LEY 1575 DE 2012	Ley general de Bomberos de Colombia
LEY 1523 DE 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Deroga el DECRETO 919 DE 1989 “Por el cual se organizó el sistema de prevención y atención de desastres”.
LEY 1562 DE 2012	Por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
DECRETO 1443 DE 2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS	
NTC-5254	Gestión de Riesgo.
Guía Técnica Colombiana 202/06	Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.
NTC-1700	Higiene y Seguridad. Medidas de Seguridad en Edificaciones. Medios de Evacuación y Código
NFPA 101. Código de Seguridad Humana.	Establece cuales son los requerimientos que debe cumplir las edificaciones en cuanto a salidas de evacuación, escaleras de emergencia, iluminación de evacuación, sistema de protección especiales, número de personas máximo por unidad de área, entre otros requerimientos; parámetros que son analizados con base en el uso de los edificios es decir comercial, instituciones educativas, hospitales, industrias, entre otros.
NTC-2885	Higiene y Seguridad. Extintores Portátiles. Establece en uno de sus apartes los requisitos para la inspección y mantenimiento de portátiles, igualmente el código 25 de la NFPA Standard for the inspection, testing and maintenance of Water – Based fire protection systems USA: 2002. Establece la periodicidad y pruebas que se deben realizar sobre cada una de las partes componentes de un sistema hidráulico contra incendio

NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS	
NTC-4764	Cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales.
NTC-4140	Edificios. Pasillos y corredores.
NTC-4143	Edificios. Rampas fijas.
NTC-4144	Edificios. Señalización.
NTC-4145	Edificios. Escaleras.
NTC-4201	Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
NTC-4279	Vías de circulación peatonal planas.
NTC-4695	Señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano.
NTC-2388	Símbolos para la información del público
NTC-1867	Sistemas de señales contra incendio, instalaciones, mantenimiento y usos.

OTRAS NORMAS	
NFPA 101/06.	Life Satefy Code. (Código de Seguridad Humana).

NFPA 1600/07.	Standard en Disaster/Emergency Management and Business Continuity Programs. (Norma sobre manejo de Desastres, Emergencias y Programas para la Continuidad del Negocio).
---------------	---

INFORMACION BASICA DEL CENTRO DE TRABAJO.

RAZON SOCIAL:	ADEREZO
NIT:	24 197 331-6
REPRESENTANTE LEGAL:	NELSY RAMOS
DIRECCION:	CL 130B # 88 A 94
TELEFONO:	3107553190
EMAIL:	refrigeriosaderezo@gmail.com
DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C
MUNICIPIO:	BOGOTA D.C
ACTIVIDAD ECONOMICA:	ALIMENTOS

4.1.DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE TRABAJO.

ADEREZO es una organización que se encuentra en el mercado de alimentos aproximadamente 6 años donde funciona en la ciudad de Bogotá en la localidad de suba barrio el palmar.

Desde sus principios ha incursionado en el mercado de refrigerios empresariales destacándose por la calidad en los productos tiempos de entregas y de trabajar con materias primas que son amigable con el ambiente.

4.2.DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

se encuentra ubicada en la localidad de suba, barrio el palmar, la edificación es una casa de dos pisos en la cual se encuentra escritorios y estantes plásticos para almacenamiento y almacenamiento papelería y disposición de equipos de cómputo. La empresa presta sus servicios de lunes a viernes de 8: am a 12:00 pm, de 12 m a 2:00 pm hora de almuerzo, de 2:00 pm a 6:00 pm en la tarde.

5. RECURSOS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS

5.1.RECURSOS INTERNOS

5.1.1. Recursos humanos

Esta literal cuenta con el personal que conforman las brigadas de emergencias así como el soporte técnico con capacitación continúa en primero auxilios y en control de fuego.

Conformado de la siguiente manera:

- Jefe de brigadas.
- Brigada Primeros Auxilios
- Brigada de Evacuación y Rescate.
- Brigada contra incendios y derrames.

Brigada de Primeros Auxilios:

La función básica es actuar de manera rápida, adecuada y oportuna ante un accidente o una enfermedad repentina que se pueda presentar en la empresa, y básicamente debe estar en capacidad de prestar los cuidados provisionales necesarios antes de remitir al paciente al centro asistencial.

Sus integrantes son personas con voluntad, trabajo estable en la empresa, liderazgo, buena salud, estabilidad emocional en situaciones de crisis, toma de decisiones, criterio, etc.

En la organización por lo menos el 50% del personal, recibirá capacitación básica en primeros auxilios. Como complemento, se tiene establecido realizar charlas sobre temas relacionados con los primeros auxilios.

Brigada evacuación y Rescate:

Su función específica es apoyar las labores de evacuación de las víctimas, durante una emergencia, ya sea por vía terrestre, en camilla, etc.

Para el establecimiento del tiempo de evacuación del área administrativa será calculado con antelación la carga ocupacional y el tiempo de salida.

Brigadas contra incendios y derrames:

En la organización por lo menos el 80% del personal, deberá recibir capacitación básica en contra incendio. Como complemento, se tiene establecido realizar charlas y entrenamiento sobre el uso y manejo de extintores.

5.1.2. Recurso técnico

Este se refiere a las instalaciones de la empresa y a la existencia de los elementos que se encuentran destinados a afrontar, minimizar una situación de emergencia.

- Botiquín Primeros Auxilios.
- Inmovilizadores
- Extintor.
- Camilla.
- Listado de teléfonos de emergencia. Se encuentra en la cartelera SST de la oficina.
- Señalización de Ruta de Evacuación y punto de encuentro.

5.1.3. Recursos externos

Cuerpo de bomberos de la localidad de Suba, ubicada a 15 minutos de la empresa

ADEREZO cuenta con:

BOMBEROS

1	Maquina extintora
---	-------------------

1	Carro tanque cisterna 1600 gls
2	Ambulancias TAB
1	Línea de atención

HOSPITAL DE SUBA SAN PEDRO CLAVER

Avenida calle 139 # 94- 53

Tel. 6836992

HOSPITAL DE SUBA CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Cra 104 #50

Tel: 6621111

POLICÍA NACIONAL	(112) Numero de cuadrante: 3002914024
BOMBEROS	119 (031) 3602845
DEFENSA CIVIL	144 (031) 6103542
GAULA	147
ANTISECUESTRO	156

CRUZ ROJA	132
-----------	-----

ANALISIS DE RIESGO

El análisis o evaluación de riesgo se realiza con el fin de estimar la probabilidad de que ocurra un evento repentino dejando un grado de severidad o consecuencia en la seguridad, salud, medio ambiente y/o bienestar público.

El plan de emergencia y contingencia de ADEREZO está elaborado con el fin de prevenir, mitigar y atender los eventos adversos que se puedan presentar durante la jornada laboral, reduciendo la probabilidad de ocasionar algún daño a los trabajadores, la estructura física y al ambiente.

Dentro del análisis se identifica el origen que causa cada riesgo, los peligros que estos pueden ocasionar, las características del sector y la población que se encuentra expuesta, la posibilidad de que se presente un evento repentino y la magnitud de la exposición y las consecuencias que este pueden ocasionar. Con el fin de implementar medidas preventivas y minimizar los impactos que estos pueden ocasionar.

Amenazas naturales: movimientos sísmicos y lluvias torrenciales con posibilidad de que sucedan inundaciones.

Amenazas antrópicas no intencionales: incendios, intoxicaciones, cortos circuito, fallas en equipos y sistemas con probabilidad de que suceda, inundaciones por taponamiento de alcantarillado.

Amenazas sociales: hurto o asalto y accidentes de tránsito con probabilidad, vandalismo.

METODOLOGIA

El plan de emergencia de ADEREZO, tiene como alcance principal dar cumplimiento a la normatividad vigente y dar respuesta inicial a sucesos repentinos no deseados, Cubriendo todas las áreas y a cada uno de sus trabajadores, visitantes, contratistas o proveedores que se puedan encontrar en el momento de presentarse una emergencia, éste contempla la asistencia de organismos de socorro o de apoyo externo como Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, entidades Prestadoras de Servicios de Salud y otras relacionadas con la atención de emergencias para el control total de los sucesos ocurridos.

Este plan de emergencia debe ser divulgado y acogido por todos los empleados de la empresa, visitantes, contratistas o proveedores, es responsabilidad de la empresa escoger la manera en que se realiza la divulgación, para que todo el personal mencionado tenga el conocimiento del plan de emergencia y esté preparado para responder ante cualquier eventualidad.

Para la identificación, descripción y análisis de amenazas se utiliza la siguiente clasificación de colores, este método permite desarrollar de una forma cualitativa el análisis de amenazas y de vulnerabilidad de personas, recursos, sistemas, procesos; para así establecer amenazas y acciones a tomar para prevenir el riesgo y dar poder dar respuesta a las emergencias y desastres que se puedan presentar en nuestra empresa:




POSIBLE: NUNCA HA SUCEDIDO Color Verde.

PROBABLE: YA HA OCURRIDO Color **Amarillo**.

INMINENTE: EVIDENTE, DETECTABLE Color **Rojo**.

Calificación de la amenaza

Tabla 1. Criterios para la Calificación de las Amenazas.




EVENTO	COMPORTAMIENTO	COLOR ASIGNADO
POSIBLE	Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible porque no existen razones históricas y científicas para decir que esto no sucederá.	
PROBABLE	Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que sucederá	
INMINENTE	Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir.	

5.2. Identificación de amenazas

La descripción de las amenazas y el análisis de las mismas se desarrollan en el anexo 1

Tabla 2 análisis de amenazas.

Amenaza	Int.	Ext.	Fuente de riesgo	Clasif.	Color
NATURALES					
Lluvias torrenciales		X	Se puede generar inundación	Probable	
Descarga o tormenta eléctrica			por aguas lluvias, ya que la bajante está ubicada frente a la empresa y estos se encuentran tapados.		
TEGNOLOGICOS					
Riesgo eléctrico	X		La tubería del gas dentro de la cocina esta sobre la roseta del bombillo de la luz	Probable	
Riesgo eléctrico		X	Las cuerdas de alta tensión se encuentran muy cerca de la planta física	Inminent e	
Fallas estructurales	X		Planos de construcción de la oficina y planta física de la misma	Probable	
Fallas en equipos y sistemas			Mantenimientos preventivos efectuados a los diferentes	Posible	

	X	equipos de oficina y de trabajo		
SOCIALES				
Hurto, robo, atraco	X	Inseguridad en el sector, por falta de acompañamiento de las autoridades	Inminente	
Terrorismo	X	Atentado contra el colegio por grupos al margen de la ley	Inminente	 
Concentraciones masivas	X	Pandillas en el sector generando inseguridad y no existe acompañamiento de la policía	Inminente	

6. CAPACITACIÓN Y SIMULACROS

6.1.Capacitación

ADEREZO tiene contemplado un programa de capacitación, los temas de respuesta frente a emergencias para todo el personal.

La capacitación que se realizara en los siguientes frentes:

- Primeros auxilios.
- Control y prevención de incendios.
- Manejo de extintores.
- Plan de emergencias, capacitación y entrenamiento

6.2.Simulacros

Se establece realizar en ADEREZO como mínimo un simulacro anual, cuyo objetivo será identificar aspectos para la activación del plan de emergencias en los diferentes escenarios, así evaluar hasta qué punto estamos realmente preparados, el cual debe anexarse en el documento correspondiente.

7. PLAN OPERATIVO

7.1.DEFINICION Y NIVELES DE ACTIVACION

7.1.1. NIVEL DE ACTIVACION 1. activación parcial del PDE.

En eventos de tipo interno de las áreas de trabajo; el Plan de Emergencia de ADEREZO, activa su nivel de respuesta, con sus recursos disponibles.

7.1.2. NIVEL DE ACTIVACIÓN II: activación del PDE a través de la empresa

En este nivel se activara cuando los recursos de la empresa o los del primer nivel no son suficientes para controlar la emergencia para lo cual se requiere el apoyo de recursos externos cercanos.

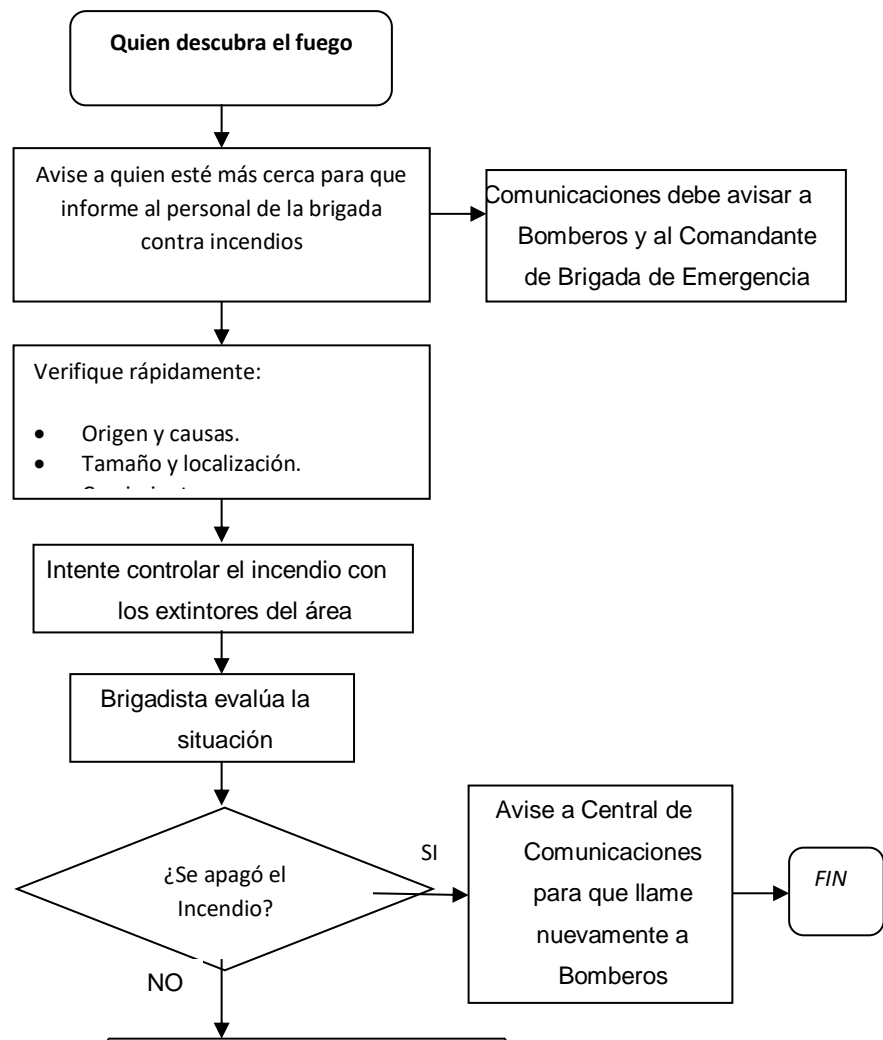
7.1.3. NIVEL DE ACTIVACIÓN III: activación del PDE a través de los comités operativos locales y regionales

Se presenta cuando un desastre o evento de gran volumen o severidad; por lo cual se hace necesario establecer un plan de atención con ayuda mutua de tipo comunidad y gubernamental

8. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS (PON) ANTE EMERGENCIAS

PROCEDIMIENTO DURANTE EL INCENDIO

- Inicie la búsqueda y rescate de posibles víctimas y atiéndalas.
- Los Brigadistas asignados a esta función forman un grupo de choque cuya finalidad es controlar, combatir y extinguir un CONATO de fuego que se presente en las instalaciones.
- Entra en acción bajo la dirección del jefe de la Brigada, como apoyo a la respuesta local que se debe haber activado en el área afectada.
- Se desplazan desde el lugar de reunión asignado, con el equipo disponible, encargándose de su correcto manejo y atacan el fuego bajo las órdenes jefe de la Brigada.
- Dar prioridad a garantizar la seguridad de las rutas de evacuación, para que no ofrezcan peligro y facilitando de esta manera, el desalojo oportuno de los ocupantes.

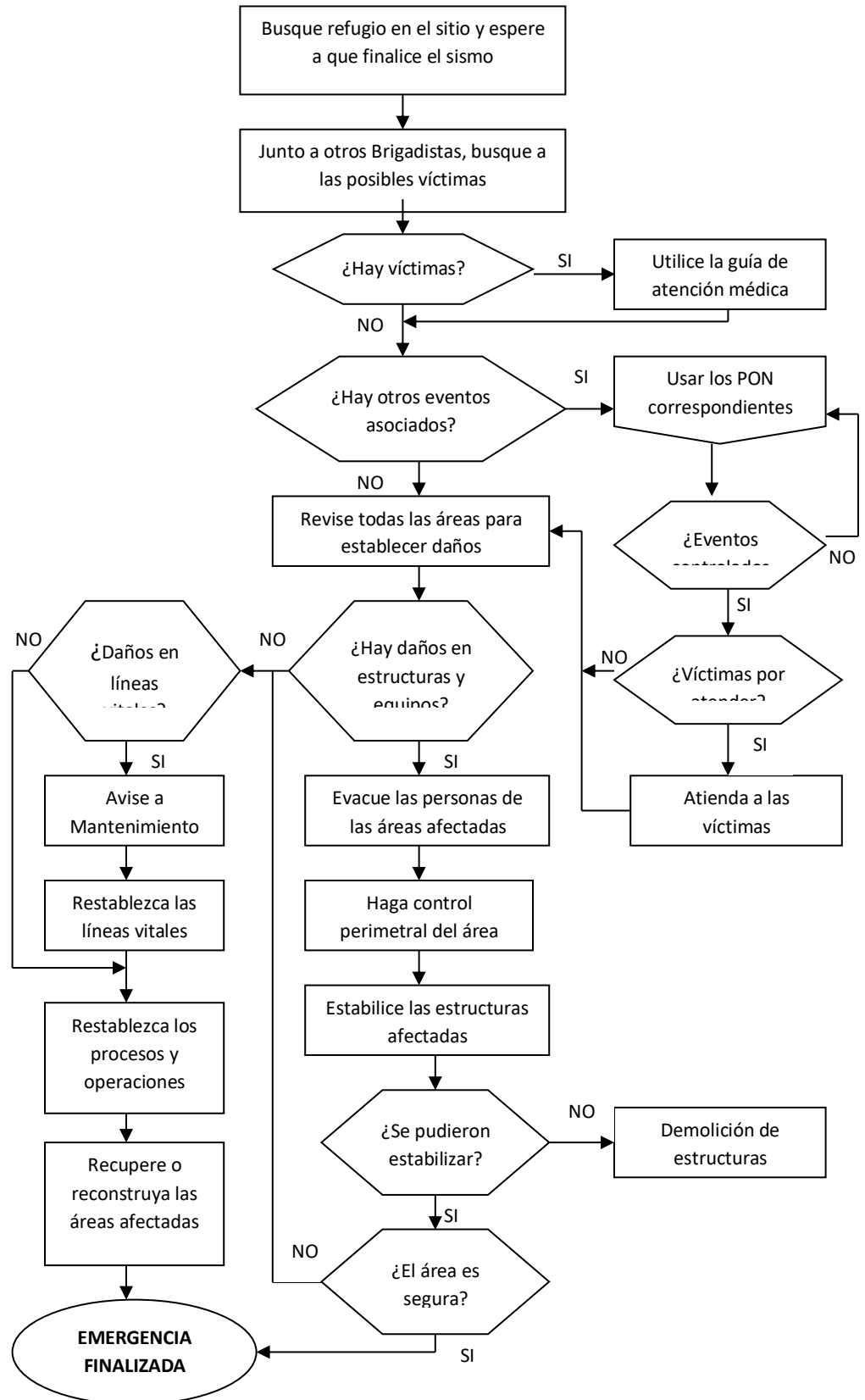


PROCEDIMIENTO DURANTE EL SISMO

- Se debe permanecer en el sitio y buscar refugio en áreas seguras (debajo de las mesas, junto a columnas fuertes, pero NUNCA BAJO EL MARCO DE UNA PUERTA) y esperar a que pase el movimiento. Estos sitios deberán estar previamente designados y señalizados.

DESPUÉS DEL SISMO

- Inicie la búsqueda y rescate de posibles víctimas y atiéndalas.
- Si encuentra personas atrapadas a las que no puede ayudar, notifique de inmediato a los grupos de socorro.
- En forma inmediata realice un proceso de revisión de todas las áreas del Centro en busca de daños a estructuras, equipos o instalaciones. Si se encuentran daños en líneas vitales, debe notificarse inicialmente al Departamento de mantenimiento del Centro, o a la compañía de servicios correspondiente para su reparación.
- Si es necesario, suspenda el suministro de energía, agua o gas en la zona afectada, teniendo en cuenta no inhabilitar los sistemas de protección.
- Si se presentan eventos derivados de una explosión, tales como incendios o fugas de materiales peligrosos, inicie el control de los mismos utilizando la Procedimiento Operativo Normalizado correspondiente.
- Si existen demasiados peligros en el Centro, deberá evacuarse.
- Una vez atendidas todas las víctimas, controlados todos los eventos derivados del sismo y verificado que no existen más riesgos, establezca las estructuras y mobiliario afectados por el sismo.
- Restablezca las líneas vitales lo más pronto posible.



9. INSTRUCCIONES ESPECIFICAS PARA BRIGADISTAS

EMERGENCIA	FUNCIONES
<p>TERREMOTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - PROTÉJASE ANTE EL SISMO,NO CORRA - Verifique el gas, agua y líneas eléctricas y asegúrese si hay alguna avería e informe inmediatamente al jefe de brigada. Si percibe algún olor a gas cierre la válvula principal. No encienda el gas o utilice la electricidad hasta que la edificación no haya sido inspeccionada. - Desconecte el sistema de electricidad, si existe alguna avería en las conexiones eléctricas. - No toque cables en el piso o enseres eléctricos que estén averiados. - Remueva medicinas, blanqueadores, gasolina y otros líquidos inflamables que se hayan derramado. Igualmente verifique el estado de los cilindros de gas comprimido. - Verifique si le han ocurrido daños a la estructura del lugar, especialmente grietas e informe inmediatamente a jefe de brigada. - Esté preparado para temblores posteriores en estas revisiones. Usualmente son menos intensos que el temblor principal pero alguno podría ser suficientemente fuerte como para causar daños adicionales a la estructura ya debilitadas durante el primer temblor. - No mueva solo a las personas heridas a menos que estén en peligro de recibir una nueva lesión. Busque ayuda con otras personas para movilizarlo, ayude al herido socorriéndolo con los primeros auxilios básicos, cúbralo o arrópelos con mantas, abrigos, sacos o chaquetas, para evitar su enfriamiento; si lo movilizó, llévelo a sitio seguro, haga un nido de heridos (triage); busque al personal de la brigada de primeros auxilios por el sector mientras otras personas acondicionan el lugar y socorren a los demás heridos; si está en las posibilidades evacuarlos hacia un centro médico asistencial hágalo bajo supervisión médica llevándolo en improvisadas camillas, pero recuerde que cualquier traslado bajo condiciones adversas puede provocar más lesiones internas al herido; pueden utilizar sillas para trasladar a personas lesionadas, tablas, hamacas, colchones, si es de llevarlos en vehículos trate de conseguir una camioneta pick-up acondicionada para llevar las personas lesionadas. - Reporte la ubicación del herido a los socorristas o rescatistas. Nunca deje solo al herido siempre debe haber alguien con él para ayudarlo psicológicamente, indíquele a la persona lesionada que ya pidieron ayuda, no le haga referencias de las heridas que tiene, manténgalo distraído hablándole de cosas varias, si es posible rece junto a él. - Siempre establezca comunicación directa con su jefe de brigada e informe toda situación anormal que se presente.

INCENDIO	<ul style="list-style-type: none"> - VERIFIQUE inmediatamente donde es el incendio. - SI ES EN SU ZONA, tome los extintores necesarios y trate de controlar el conato de incendio. - SI EL INCENDIO ES DECLARADO, dispare la alarma contra incendio y ayude a evacuar inmediatamente toda la edificación. - DESCONECTE INMEDIATAMENTE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS y verifique el estado de los elementos de emergencia, para que sean utilizados con la asesoría de los bomberos. - SI NO SE PUEDE CONTROLAR EL INCENDIO, informe inmediatamente al Jefe de Brigada y evacue el sitio. - DIRÍJASE inmediatamente a la calle norte del lugar. - A LOS HERIDOS hay que calmarlos, no moverlos a menos que sea estrictamente necesario y bajo estricto control médico.
EXPLOSION	<ul style="list-style-type: none"> - VERIFIQUE DONDE HA OCURRIDO LA EXPLOSIÓN. - AYUDE A EVACUAR LA ZONA INMEDIATAMENTE, - ACORDONE LA ZONA, no permita que nadie se acerque, pueden existir otros riesgos (nuevas explosiones, colapsos de estructuras). - INFORME INMEDIATAMENTE AL JEFE DE BRIGADA, la situación y las acciones realizadas. - EVACUE INMEDIATAMENTE de ser necesario. - CON LOS HERIDOS tenga sumo cuidado, sobre todo con elementos que le puedan caer o hacer daño.
EVACUACION	<p>Siempre que escuche la alerta o la alarma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si detecta alguna situación de emergencia, comuníquelo inmediatamente al Jefe de Brigada. Si es sismo agáchese debajo de los muebles y aléjese de ventanas. - Verificar (si es posible) la veracidad de la alarma. - Si puede controlar el evento hágalo, de lo contrario, aléjese inmediatamente. - Supervisar las acciones a efectuar de acuerdo a cada área y conforme a las rutas internas de evacuación, salidas y rutas externas. - Supervisar la salida asistida de las personas. - Indicar a todos la salida y recordar la ruta principal y las alternas en caso de obstrucción de la primera. - Se encargarán de dirigir la evacuación y ayudar a las personas que no pueden o tienen dificultad para evacuar, teniendo en cuenta que en estos casos se espera a que el resto de la gente haya salido, para que no se ocasionen demoras innecesarias. - Indicar a todos que salgan despacio, en silencio, sin correr. - Si detecta humo, agáchese y continúe gateando. - Recordar a la gente bajo su responsabilidad, el sitio de reunión final. - Verificar que el área quede totalmente evacuada, especialmente debajo de los muebles, baños y armarios. - Evitar el ingreso de personas a áreas de trabajo. - Acérquese al sitio de reunión final. - Notifica novedades, reporte al coordinador general. Elabore el reporte de resultados conteo y tiempo total, así como cualquier novedad adicional. - Espera orden de reingreso

--	--

Fuente: Fondo de Prevención y Atención de Emergencias. (Diciembre 2013). Guia para Elaborar Planes de Emergencia y Contingencias. Obtenido de <http://www.sire.gov.co/documents/82884/85386/ANEXO+3-+GUIA+PLANES+EMERGENCIA+Y+CONTINGENCIAS.pdf/2010161a-6762-4699-82c2-38090fb38f92>

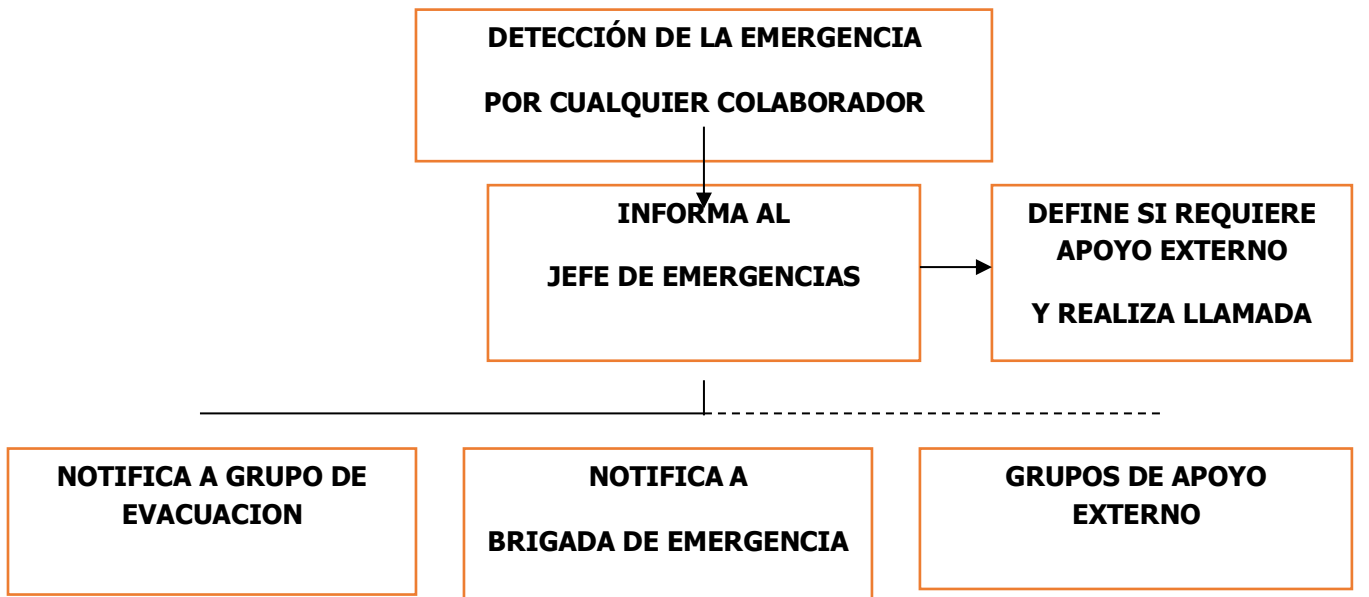
INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LOS TRABAJADORES.

EMERGENCIA	FUNCIONES
-------------------	------------------

TERREMOTOS	<ul style="list-style-type: none"> - PROTÉJASE ANTE EL SISMO, NO CORRA. - Comience la evacuación, de acuerdo a las indicaciones de los Brigadistas. - Salga ordenadamente de acuerdo a las recomendaciones de los brigadistas. - Si ve visitantes, llévelos con usted e indíqueles el camino. <p>IMPORTANTE Con los heridos, sea muy cuidadoso y no los mueva a menos de que sea estrictamente necesario.</p>
INCENDIO	<ul style="list-style-type: none"> - Si ve humo, llame inmediatamente comuníquese a la línea de emergencias - Comience la evacuación, de acuerdo a las indicaciones de los Brigadistas. - Salga ordenadamente de acuerdo a las recomendaciones de los brigadistas. - Si ve visitantes, llévelos con usted e indíqueles el camino. - Si ve situaciones fuera de lo normal, comuníquese con el Brigadista de su área o con el que usted vea primero e infórmele. - Si hay necesidad de colaborar con personas de la empresa, ayúdelos.
EXPLOSION	<ul style="list-style-type: none"> - Cállese, es la acción más importante que usted puede hacer. - Aléjese de la zona de explosión, no se acerque a ventanas, cúbrase como en el caso de sismo. - Informe la situación de su zona al Brigadista o jefe de Brigada y solicite instrucciones adicionales. - Ayude a evacuar. - No permita que nadie ingrese.

EVACUACION	<p>Al escuchar la señal de evacuación, proceda así</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si detecta alguna situación de emergencia, comuníquelo inmediatamente al Jefe de piso o de la brigada. - No se devuelva por ningún motivo - Si puede controlar el evento hágalo, de lo contrario, aléjese inmediatamente. - Solicite información sobre lo que está sucediendo, no salga precipitadamente. - Si le dan las instrucciones de evacuación, siga los mapas, así como las señales. - Si puede ayudar a otras personas, hágalo, pero no se detenga. - Si encuentra a algún visitante, por favor diríjalo a la salida. - Si encuentra humo espere instrucciones, no se devuelva ni tome otros caminos. Agáchese y salga con cuidado. - Vaya hasta el sitio de encuentro y repórtese al coordinador de brigada de su sitio. - Conteste al listado de asistencia.
-------------------	---

10. Procedimiento de comunicación de emergencia



El plan de emergencia para la empresa ADEREZO se realiza con el fin de dar una respuesta óptima eficiente y eficaz frente a una situación de emergencias que pueden interrumpir la cotidianidad de la empresa así como la productividad de las mismas, todo enmarcado y

dando cumplimiento a la legislación nacional vigente aplicable, de igual manera definiendo responsabilidades a los grupos de atención a emergencias de la organización.

Para la notificación de accidentes y dando una adecuada atención para garantizar la atención básica se debe notificar a

- Jefe inmediato
- Encargado del SG-SST
- Representante legal

ORDEN DE EVACUACION

Si la emergencia así lo requiere se debe realizar una evacuación la cual se debe hacer en el menor tiempo posible y los trabajadores se deben dirigir al punto de encuentro previamente señalado y divulgado.

Posterior a la evacuación se realizara una revisión de las instalaciones para determinar las condiciones en las que se encuentran después de la situación de emergencia para posteriormente dar la orden de regresar a las instalaciones.

PUNTO DE ENCUENTRO

En la parte de afuera de las instalaciones de ADEREZO a unos 5 metros se encuentra el punto de encuentro divulgado y señalado por el personal de brigada.

TERMINACION DE LA EMERGENCIA

Se da por terminada la emergencia cuando en el Punto de encuentro, se verifica la totalidad del personal, su estado físico y psicológico una vez verificado se establece que el sitio de trabajo no se encuentra en la situación que generó el inicio de la emergencia

INVENTARIO DE RECURSOS

EXTINTORES		
NÚMERO DE EXTINTORES	UBICACIÓN	CONTENIDO
2	ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	MULTIPROPOSITO Y SOLKAFLAN

Nota: Se sugiere la empresa realice la ubicación de los extintores siguiendo las siguientes recomendaciones (Norma 10 NFPA):

- Instalarlos en sitios que sean rápidamente accesibles y permitan alcanzar el extintor con facilidad.
- Ubicarlos preferiblemente a lo largo de las trayectorias normales de tránsito, incluyendo las salidas.
- No deben ubicarse en sitios donde queden obstruidos u ocultos a la vista. Si es indispensable hacer esto, deberá disponerse de señales que indiquen claramente su localización.
- Si el peso bruto es hasta de 18 kg., su parte superior no estará a más de 1.5 metros del piso.
- Si el peso bruto excede los 18 kg., la parte superior no debe estar a más de un metro del piso (excepto si son extintores sobre ruedas).
- El extintor debe instalarse o ubicarse de manera que las instrucciones de manejo e información sobre clasificación o prevención, queden sobre la parte de fácil visibilidad.

- La empresa deberá realizar inspecciones periódicas a los equipos de extinción de incendios, donde se les verifique su carga, su estado y su accesibilidad.

BOTIQUÍN		
NÚMERO DE BOTIQUINES	UBICACIÓN	CONTENIDO
1	Estarán ubicados en el área administrativa	TIPO A

NOTA: La empresa deberá reubicar el botiquín a un lugar de fácil acceso y visibilidad, el cual debe contener uno elementos mínimos para realizar la atención primaria.

CAMILLAS		
NÚMERO DE CAMILLAS	UBICACIÓN	MATERIAL
1	Área Administrativa	Plásticas

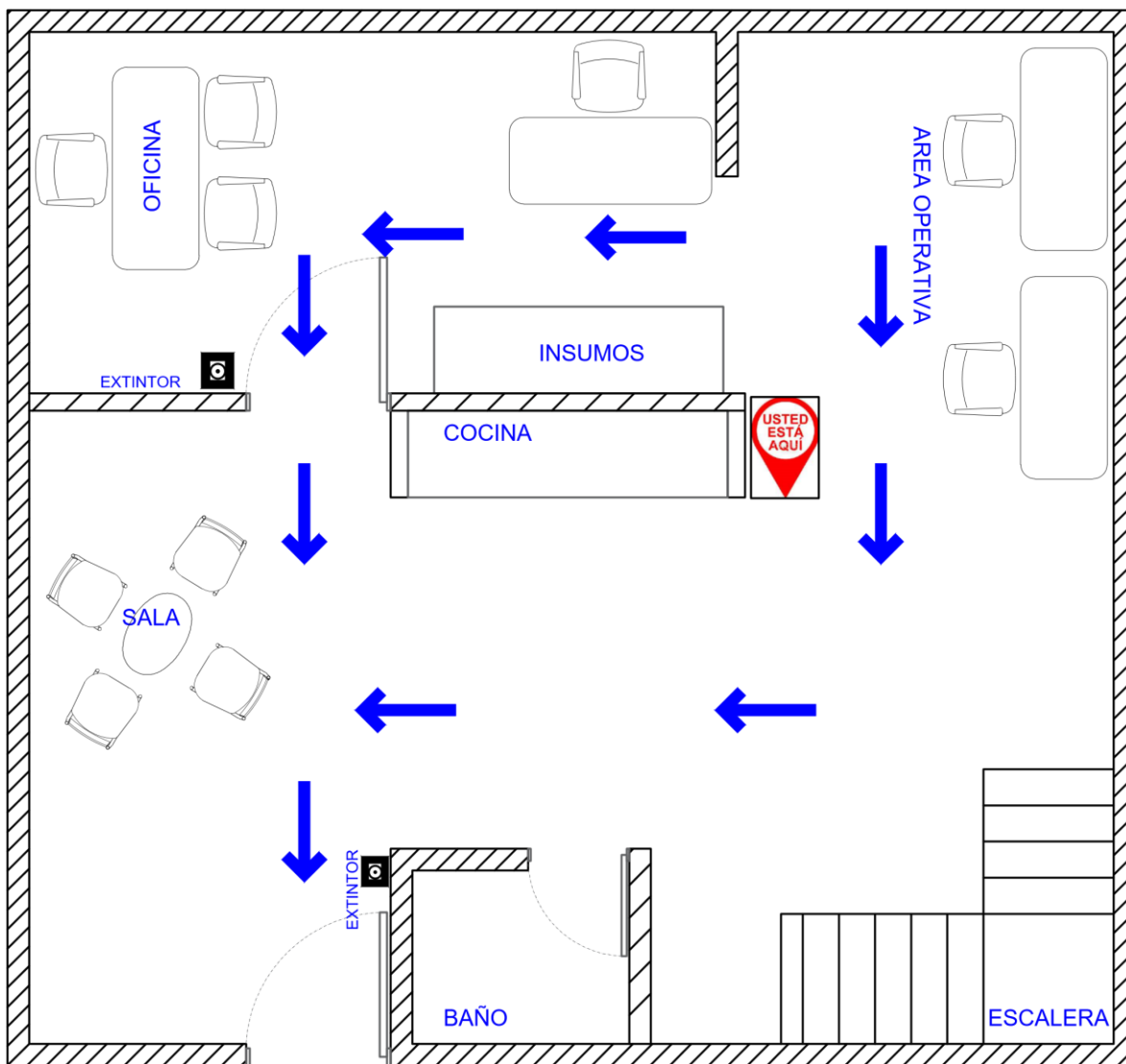
SEÑALIZACIÓN

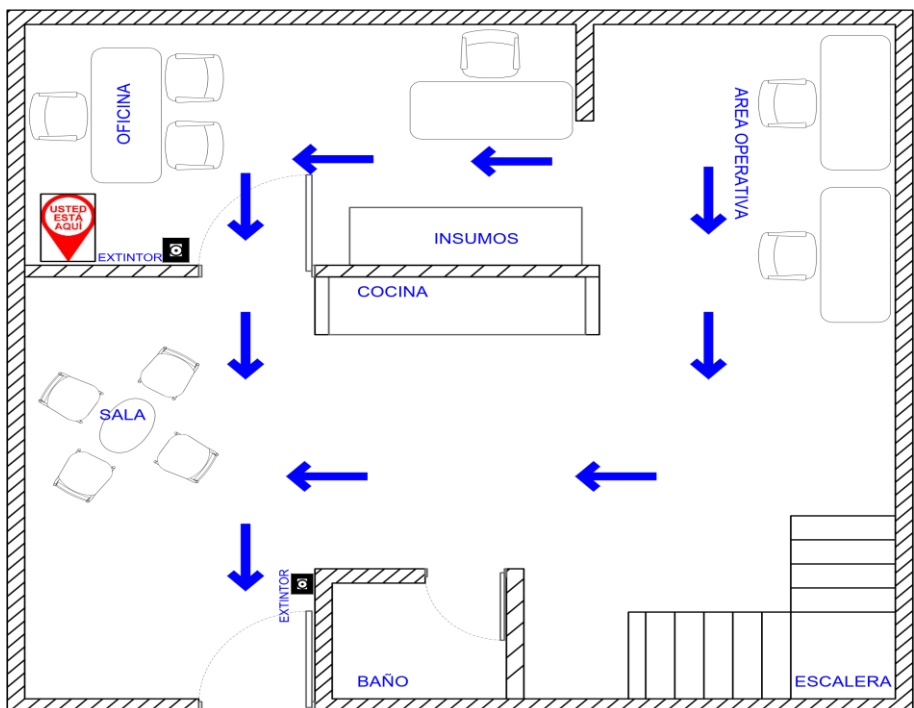
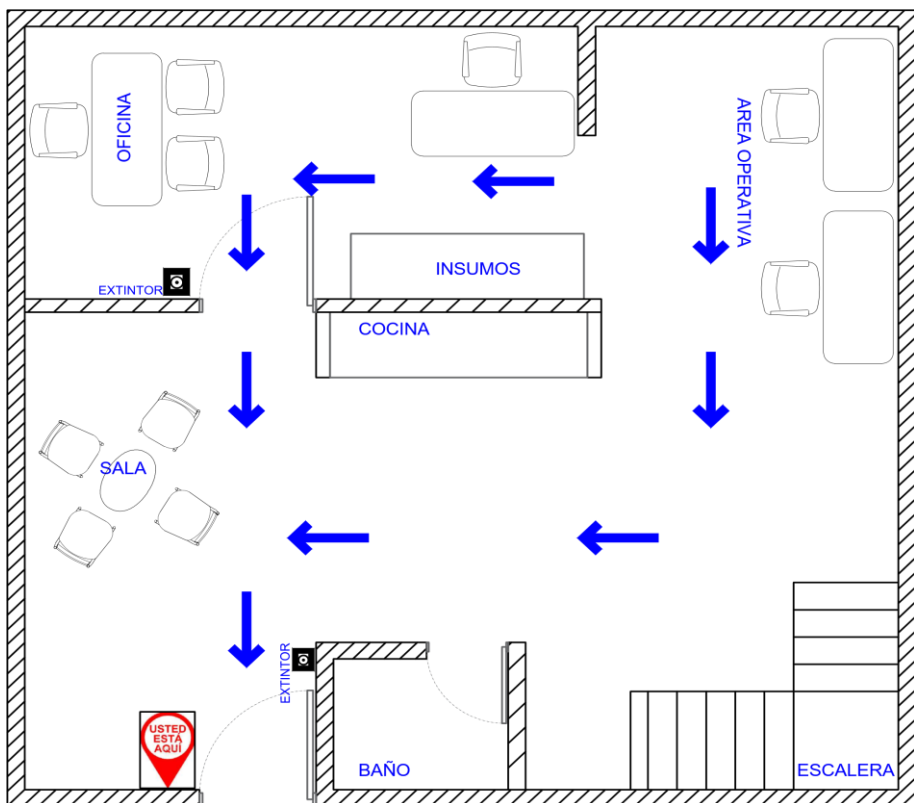
Se deben señalar la oficina y el área de operación siguiendo estas recomendaciones

- Se deberán ubicar en los pasillos los avisos de “Rutas de Evacuación” indicando el sentido de la evacuación.
- En la puerta de salida de evacuación se debe ubicar el aviso que indica que es “Salida de Emergencia”.
- En los extintores se debe colocar señalización indicando el, tipo de extintor.

DISEÑO PLAN DE EVACUACION

Ruta de evacuación





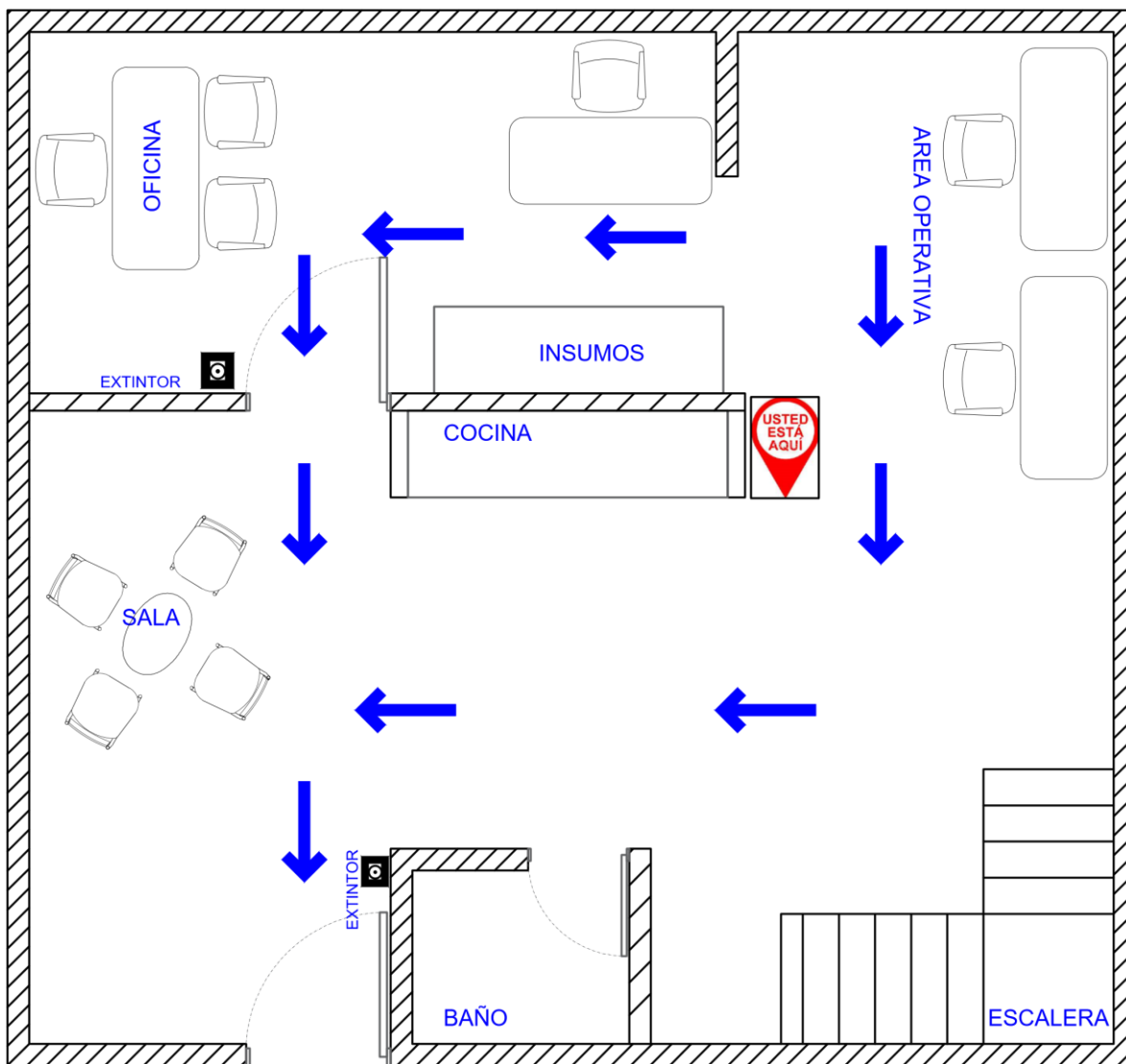


figura 1 Ruta de evacuación

Punto de encuentro



Figura 2 punto de encuentro

https://www.google.com.co/search?q=CL+130B+%23+88+A+94&rlz=1C1AVFC_enCO747CO747&oq=CL+130B+%23+88+A+94&aqs=chrome..69i57j69i60l2.1631j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8